

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 23** *EXTRACTO de la XIII Convocatoria de ayudas para la realización de estancias de estudiantes en proyectos de cooperación que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la UCM 2025.*

BDNS (Identif.): 816551

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816551>).

Primero

Personas beneficiarias

Concesión de ayudas al estudiantado de la UCM para la realización de estancias en proyectos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de los ODS establecidos en la Agenda 2030, de la lucha contra la pobreza, la exclusión social, la defensa del desarrollo humano y sostenible, los derechos humanos, así como el acceso a mejores oportunidades para las comunidades más desfavorecidas.

Segundo

Finalidad

Este programa trata de ofrecer a estudiantes de la UCM una oportunidad para completar su formación académica con la realización de prácticas externas, Trabajo de fin de Grado o Máster en programas y proyectos de cooperación internacional sobre el terreno. Se trata, por tanto, de un instrumento que pretende estimular el aprendizaje y la reflexión mediante la inmersión en un proceso de desarrollo, integrando los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica con el compromiso solidario, promoviendo valores de justicia universal y potenciando el pensamiento crítico, así como la capacidad para analizar y plantear soluciones a los problemas de las sociedades más empobrecidas, mediante dos modalidades.

- Modalidad 1: Prácticas externas en cooperación al desarrollo.
- Modalidad 2: Trabajos de Fin de Grado o Máster en cooperación al desarrollo.

Tercero

Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de Subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024 y por el Consejo Social el 10 de mayo de 2024 (BOUC de 17 de mayo).

Cuarto

Importe

La dotación de las ayudas será de 2.000 euros por cada estudiante seleccionado.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de febrero de 2025.—La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Complutense de Madrid, María del Rosario Cristóbal Roncero.

(03/3.791/25)

